

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00460-00**, informando que el Curador Ad Litem se declaró impedido. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

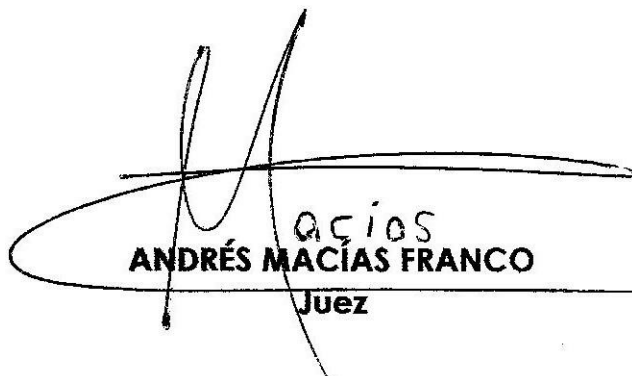
1. **ACEPTAR** el impedimento presentado por el designado como Curador Ad litem, Dr. **EDGAR DAVID PEREZ SANABRIA**.
2. **RELEVAR** del cargo de curador Ad Litem al Dr. **EDGAR DAVID PEREZ SANABRIA**.
3. **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** del demandado **EDWIN ALEXANDER TIJARO MARTINEZ**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión, adicionalmente se advierte que el mismo profesional, deberá representar los intereses de los demandados.

AUXILIAR DESIGNADO
CARLA ZAMORA BUITRAGO

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación y notificación que, **por Secretaría**, habrá de enviarse a la dirección de correo electrónico carlaz@germanplazas.com o en su defecto por la interesada a la Carrera 7 No. 32 - 33, oficina 1101 Edificio Fénix Telesentinel de Bogotá, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que es obligatoria la aceptación de la designación.

Por secretaría, proceda con la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez